

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 30 /14

Rawson (Chubut), 25 de marzo del 2014

**VISTO:** El Expediente N° 32068, año 2013, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 137/14 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Las Plumas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Presidente: Sra. Marina S. BARRERA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a la responsable de la Comuna Rural de Las Plumas

Presidente: Sra. Marina S. BARRERA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2013 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES